



Llama a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la contratación del suministro de equipamiento tecnológico para la Superintendencia de Seguridad Social.

=====

RESOLUCIÓN EXENTA UASG N° 249

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2023

VISTO:

Las atribuciones conferidas en virtud de la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social y lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N°1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 78, de fecha 24 de octubre de 2022, de la señalada cartera ministerial, que nombra a doña Pamela Gana Cornejo como Superintendente de Seguridad Social, cargo adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, Primer Nivel Jerárquico; los artículos 5° y 9° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo establecido en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Dictámenes N° 11.189 y N° 14.362, ambos de 2008 y las Resoluciones N° 7, de marzo de 2019, y N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Seguridad Social requiere contratar el suministro de equipamiento tecnológico, para la renovación de componentes de hardware, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, con la finalidad de satisfacer el constante crecimiento de los servicios y sistemas de la SUSESO, el cambio de estándares y la evolución de las tecnologías aplicadas a los mismos.

Que, a la fecha, la Dirección de Compras y Contrataciones Pública no dispone de un Convenio Marco suscrito con proveedores para los productos requeridos.

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, ambos cuerpos normativos citados en VISTO, se elaboraron las presentes bases, que observan los principios de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad de los oferentes que rigen los procedimientos concursales, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

Que se cuenta con los recursos necesarios en el ítem correspondiente, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 21.516, citada en VISTO.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÁMASE a las entidades proveedoras a presentar ofertas para la contratación, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, del suministro de equipamiento tecnológico para la Superintendencia de Seguridad Social, según se detalla en las Bases Técnicas de licitación.



El proceso de publicación de bases, presentación de ofertas y adjudicación será desarrollado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas, así como sus respectivos Anexos, para la contratación, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, del suministro de equipamiento tecnológico para la Superintendencia de Seguridad Social, que a continuación se transcriben.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

ASPECTOS GENERALES.

1. ANTECEDENTES

<p>1.1 DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN</p>	<p>La Superintendencia de Seguridad Social -en adelante e indistintamente SUSESO- llama a presentar ofertas para la contratación del suministro de su equipamiento tecnológico, para la renovación de componentes de hardware, tales como discos duros para servidores con un sistema de almacenamiento, memorias RAM de los nodos y la ampliación de infraestructura Nutanix con un nodo de hiperconvergencia, todo ello con la finalidad de satisfacer el constante crecimiento de los servicios y sistemas de la SUSESO, el cambio de estándares y la evolución de las tecnologías aplicadas a los mismos, lo que permitirá a los servidores virtualizados disponer de más poder de cómputo y almacenamiento.</p>
<p>1.2 NORMATIVA APLICABLE</p>	<p>La propuesta pública se regirá por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante “la Ley de Compras”); su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (en adelante “el Reglamento”); por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; por las correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante “las Bases”), y por las respuestas y aclaraciones a las mismas formuladas por la Entidad licitante, si las hubiere, ya que contribuyen a determinar su alcance y sentido; la jurisprudencia administrativa, Directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública y demás disposiciones legales aplicables a la contratación.</p>
<p>1.3 TIPO DE LICITACIÓN</p>	<p>Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1.000 Unidades Tributarias.</p>
<p>1.4 TIPO DE CONVOCATORIA</p>	<p>ABIERTA</p> <p>Esta propuesta será llamada sólo a través del portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>Las Bases Administrativas y Técnicas, sus modificaciones y aclaraciones a las mismas, la adjudicación y la Orden de Compra que se emita, estarán disponibles al público en el Sistema Electrónico de</p>

	Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl , en forma gratuita.														
1.5 PRESUPUESTO	El monto máximo disponible para la presente convocatoria es de \$46.000.000.- (cuarenta y seis millones de pesos) impuestos incluidos, suma que se imputará al presupuesto aprobado para la Superintendencia de Seguridad Social para el año 2023.														
1.6 MONEDA	Pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.														
1.7 IDIOMA	La oferta que prepare el proponente deberá redactarse únicamente en idioma español.														
1.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN	<p>Múltiple.</p> <p>Con la finalidad de promover la libre competencia y obtener las mejores condiciones de contratación, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, permitiendo la postulación de un mayor número de proveedores, se establece que los servicios a licitar podrán ser adjudicados, en líneas independientes, a uno o más participantes, lo que se entiende por adjudicación múltiple (máximo 1 adjudicatario por línea licitada).</p> <p>En este orden de ideas, un oferente se podrá adjudicar todas o alguna(s) de las dos (2) líneas licitadas, que más adelante se singularizan (detalladas en las bases técnicas de licitación), no siendo obligatorio el ofertar en todas las líneas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Cantidad</th> <th>Línea de producto</th> <th>Presupuesto Total Impuesto incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nodo Nutanix modelo HX1320 o equivalente</td> <td>1</td> <td rowspan="2">Línea 1</td> <td rowspan="2">40.500.000</td> </tr> <tr> <td>Discos duros de almacenamiento para NAS (SSD 2,5" con 4TB de almacenamiento cada uno)</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Memoria RAM 32GB</td> <td>12</td> <td>Línea 2</td> <td>5.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Cantidad	Línea de producto	Presupuesto Total Impuesto incluido	Nodo Nutanix modelo HX1320 o equivalente	1	Línea 1	40.500.000	Discos duros de almacenamiento para NAS (SSD 2,5" con 4TB de almacenamiento cada uno)	6	Memoria RAM 32GB	12	Línea 2	5.500.000
Producto	Cantidad	Línea de producto	Presupuesto Total Impuesto incluido												
Nodo Nutanix modelo HX1320 o equivalente	1	Línea 1	40.500.000												
Discos duros de almacenamiento para NAS (SSD 2,5" con 4TB de almacenamiento cada uno)	6														
Memoria RAM 32GB	12	Línea 2	5.500.000												
1.9 APERTURA Y EXAMEN DE ADMISIBILIDAD	<p>La apertura se realizará en una Etapa (apertura de ofertas técnica, administrativa y económica en un solo acto), a través del Sistema de Información Mercado Público.</p> <p>Para estos efectos, deberá constituirse la Comisión Evaluadora a que se hace referencia en el Acápito 3.1 de las presentes Bases Administrativas, la que procederá – en el mismo acto – a efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas, en los términos referidos en el apartado 2.2.4 de este documento.</p> <p>Ambas actuaciones se podrán llevar a cabo, en atención a las distintas</p>														

	<p>modalidades de desempeño de esta Superintendencia, de manera remota, a través de la plataforma Meet de Google, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de la licitación.</p>
<p>1.10 ACTA DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD</p>	<p>Finalizada la apertura y examen de admisibilidad de ofertas, se levantará por la Comisión un Acta, en la que se dejará constancia de lo obrado.</p> <p>El Acta contendrá, según corresponda, lo siguiente:</p> <p>a) Día y hora de la apertura.</p> <p>b) Denominación de la licitación.</p> <p>c) Nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el estado de su oferta, esto es Admisible o Inadmisible.</p> <p>d) Nombre y firma de los integrantes de la Comisión que participaron del proceso de admisibilidad.</p> <p>e) Cualquier otro hecho que resulte relevante dejar testimonio.</p>
<p>1.11 DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA</p>	<p>Se procederá a declarar desierta la licitación, total o parcialmente, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>1.- No se presenten oferentes a la licitación, en todas o algunas de las líneas de productos concursadas.</p> <p>2.- Presentándose uno o más postulantes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en las bases técnicas y administrativas, sus ofertas, en todas o cualesquiera de las líneas licitadas, sean desestimadas por resultar inconvenientes para los intereses de la Institución</p> <p>A modo meramente ejemplar, se entenderá que resulta inconveniente a los intereses de la Institución, habilitando para declarar desierta la presente Licitación, la ausencia de disponibilidad presupuestaria, derivada de cualesquiera de los siguientes hechos sobrevinientes: falta de autorización o aprobación, por parte de las correspondientes autoridades, de presupuesto solicitado para efectos de la contratación requerida; autorización presupuestaria por un monto menor al máximo proyectado, que impida dar cumplimiento al principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases de Licitación; reducción del presupuesto aprobado para la Institución.</p> <p>Lo anterior deberá constar en la correspondiente Resolución que apruebe dicha declaración.</p>
<p>1.12 CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD</p>	<p>Si el oferente tuvo problemas con el portal de la Plataforma de Mercado Público, para poder subir su oferta o bien los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, tendrá que solicitar a https://www.mercadopublico.cl un Certificado de Indisponibilidad, el cual tendrá en cuenta las causales del artículo 62° del Reglamento de Compras públicas.</p>
<p>1.13 READJUDICACIÓN</p>	<p>La Institución se reserva el derecho de readjudicar la licitación, en la(s)</p>

	<p>línea(s) respectiva(s), a aquel oferente que haya presentado la siguiente propuesta mejor evaluada después del adjudicatario inicial, aplicando los criterios de desempate del acápite 3.6 de las presentes bases, si correspondiese, en los casos contemplados a continuación:</p> <p>a) Desistimiento de contratar, entendiéndose que se configura esta causal en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Manifestación expresa de voluntad en orden a no perseverar en la contratación. ● No aceptación de la respectiva Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 48 horas hábiles contadas desde su emisión. ● No concurrir a la firma del contrato en el plazo fijado para ello (ver acápite 5.2 de las bases administrativas de licitación). ● No hacer entrega de la documentación requerida para contratar o no inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado en el plazo que se señale en las presentes bases (ver acápite 5.2 de las bases administrativas de licitación). <p>b) Término anticipado del contrato celebrado con el primer oferente adjudicado, en la medida que el siguiente proponente mejor evaluado mantenga las condiciones de su oferta primitiva y la terminación anticipada se produjere dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se dará aviso de inmediato de dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <p>Para proceder a la readjudicación y posterior contratación, se verificará que el oferente readjudicado tenga la calidad de hábil en www.chileproveedores.cl.</p>
<p>1.14 PLAZOS</p>	<p>Todos los plazos son de días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son días corridos.</p> <p>En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas "Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas".</p> <p>En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince (15:00) horas.</p>
<p>1.15 PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</p>	<p>Las ofertas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.</p>
<p>1.16 VIGENCIA DE LAS OFERTAS</p>	<p>Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.</p>

1.17 ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS	Aldo Leal Stiebler, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (aleal@suseso.cl).
--	---

1.18 ORGANISMO DEMANDANTE

RAZÓN SOCIAL	Superintendencia de Seguridad Social - SUSESO
UNIDAD DE COMPRA	Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales
RUT	61.509.000-K
DIRECCIÓN	Huérfanos N° 1376
COMUNA	Santiago

2. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

2.1 CRONOGRAMA: ETAPAS Y PLAZOS

2.1.1 FECHA PUBLICACIÓN	Al día hábil siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de estas bases.
2.1.2 FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTA	<p>Transcurridos 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación.</p> <p>Con todo, el plazo de cierre para la recepción de Ofertas no podrá vencer en días inhábiles; ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince (15:00) horas.</p>
2.1.3 PROCESO DE CONSULTAS Y MODIFICACIÓN DE BASES	<p>Los proponentes tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la licitación, dentro del plazo indicado en el Cronograma de la Licitación, establecido en las presentes Bases. Las respuestas a dichas consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha señalada en dicho cronograma.</p> <p>Tanto las preguntas como las respuestas a las mismas se efectuarán a través del Sistema de Información, poniéndose en conocimiento de todos los participantes, sin indicar el autor de la consulta.</p> <p>En todo caso, la Entidad Licitante podrá realizar, de oficio, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar o interpretar algún elemento de su contenido que no haya quedado suficientemente claro.</p> <p>Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las preguntas de los interesados y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus ofertas, pasando a formar parte de las presentes Bases Administrativas, por lo cual se presumen conocidas y su aplicación es obligatoria para todos los licitantes.</p>

	<p>Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases en lo concerniente a sus aspectos esenciales. En ese sentido, las respuestas y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.</p> <p>El conocimiento del contenido de las aclaraciones y respuestas emanadas de la Superintendencia es de exclusiva responsabilidad de los oferentes.</p> <p>Asimismo, <u>y hasta antes del cierre de recepción de ofertas</u>, la Entidad Licitante podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso de licitación. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas, el cual, en todo caso, no podrá ser inferior a 5 días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).</p>
<p>2.1.4 INICIO DE PREGUNTAS</p>	<p>Desde el día de la publicación de las bases en el portal de Mercado Público y hasta el 4º día corrido siguiente.</p>
<p>2.1.5 PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS</p>	<p>Hasta 3 días hábiles, contados desde el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para efectuar preguntas.</p>
<p>2.1.6 ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</p>	<p>El mismo día del cierre de las ofertas, vía Mercado Público.</p>
<p>2.1.7 TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</p>	<p>Hasta 7 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas.</p>

<p>2.1.8 FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas.</p> <p>Si por causas no imputables a la SUSESO, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Superintendencia de Seguridad Social, publicará una nueva fecha en el portal https://www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder de 30 días corridos adicionales al plazo establecido inicialmente.</p> <p>Se deja constancia que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, sólo se procederá a adjudicar la presente Licitación, en todas o cualesquiera de sus líneas, en la medida que la Superintendencia cuente con las pertinentes autorizaciones presupuestarias. En caso contrario, el proceso licitatorio podrá declararse total o parcialmente desierto, en conformidad a lo establecido en el acápite 1.11 de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p>2.1.9 FECHA ESTIMADA DE ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA</p>	<p>Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación que derive de la presente licitación se formalizará en virtud de la aceptación de la respectiva Orden de Compra, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el plazo de 48 horas hábiles, contadas desde su emisión y notificación al proveedor a través del referido medio.</p>
<p>2.1.10 PLAZO ESTIMADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato comenzará a regir a partir de la aceptación de la respectiva Orden de Compra en la plataforma www.mercadopublico.cl.</p> <p>El contrato se entenderá cumplido, respecto de cada una de las líneas licitadas, una vez recibidos e instalados (si fuere del caso) - a entera conformidad - los productos requeridos y efectuados los pagos correspondientes.</p> <p>La vigencia del contrato, en los términos antes señalados, es independiente de la vigencia de la garantía del fabricante, que deberá extenderse por todo el plazo exigido en las bases técnicas de licitación.</p> <p>Asimismo, el contrato podrá terminarse anticipadamente en caso de concurrencia de alguna de las causales establecidas en las presentes bases.</p>
<p>2.2. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS</p>	
<p>2.2.1 SUJETOS HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA</p>	<p>Podrán participar y estarán habilitados para presentar ofertas en la presente licitación toda persona natural y/o jurídica que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en el llamado a Licitación y en los documentos anexos de la propuesta; 2.- Cumpla con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso primero, de la

Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es:

- a) Acredita su idoneidad técnica y financiera en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
- b) Dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) No tiene la calidad de funcionario/a directivo de la SUSESO.
- d) No se encuentra unido/a a funcionarios directivos de SUSESO por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- No haya sido condenado/a, por sentencia ejecutoriada, con la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8°, en relación al artículo 10°, de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

4.- No ha sido condenado/a por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar con el Estado, en los términos regulados en el artículo 26 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

El cumplimiento de los requisitos indicados en los **numerales 2, 3 y 4** precedentes se verificará mediante la acreditación pertinente en el Portal www.chileproveedores.cl y, en su defecto, de no estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme a los **Anexos N° 3 o N° 4**, según se trate de persona jurídica o natural, cuyo formato tipo se aprueba en las presentes Bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia de Seguridad

	<p>Social de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.</p> <p>No obstante, las personas naturales y/o jurídicas que participen en la presente licitación podrán hacerlo individualmente o en la forma de una Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el artículo 67 bis del Reglamento. Las causales de inhabilidad para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente y en las presentes bases, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.</p>
<p>2.2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	<p>Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora indicada del último día de plazo indicado en el calendario de la licitación para el cierre de la recepción de ofertas.</p> <p>Sólo excepcionalmente podrán presentarse en soporte papel, en el evento que ocurra alguna de las circunstancias detalladas en los numerales 2 y 4 del artículo 62° del Decreto N° 250, de 2004, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas.</p> <p>En estos casos, el proveedor afectado deberá acreditar fehacientemente la concurrencia de tales causales.</p> <p>Una vez acreditadas las referidas circunstancias, el oferente podrá remitir los antecedentes legales requeridos en soporte electrónico, en archivo pdf (con código de apertura o contraseña), a más tardar el último día del cierre de recepción de ofertas, al correo electrónico oficinadepartes@suseso.cl, indicando en el Asunto el ID de la Licitación y en el texto del correo la identificación, domicilio y teléfono del participante.</p> <p>El código de apertura o contraseña deberá ser comunicado a la Entidad Licitante, a través del correo electrónico antes referido, al momento de la apertura de las ofertas, de acuerdo a la calendarización respectiva.</p> <p>Si, ocurrida la señalada circunstancia, el oferente no presenta su oferta en los términos indicados, ésta no será evaluada.</p> <p>El cuadro resumen con las ofertas recepcionadas y el nombre del respectivo oferente se publicará en el Sistema de Información.</p> <p>Tratándose de Indisponibilidad Técnica del Sistema, dicha circunstancia deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la emisión del respectivo Certificado de Indisponibilidad, en los términos señalados en el acápite 1.12 de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p>2.2.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES</p>	<p>Los interesados deberán presentar, por cada una de sus propuestas, a través del Portal www.mercadopublico.cl, y dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:</p>

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. **Anexo N° 1 o N° 2:** Formulario identificación del oferente (persona jurídica o natural).
2. **Anexo N° 3 o N° 4:** Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, sobre inhabilidades e incompatibilidades.
3. **Anexo N° 5:** Declaración para Uniones Temporales de Proveedores.

Los Anexos N° 3 y N° 4 sólo deben ser presentados por aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

ANEXOS TÉCNICOS

1. **Oferta Técnica:** Formato libre, debiendo contemplarse el detalle de las características técnicas de la contratación requerida y abordar todos los requerimientos técnicos de las bases de licitación. Deberá seguir el mismo orden y utilizar la misma nomenclatura establecida en las Bases Técnicas, para su adecuada comprensión y evaluación. ***Este documento deberá adjuntarse a todo evento y no reemplaza la información requerida en los Anexos que a continuación se mencionan.***
2. **ANEXO N° 6:** Plazo de Entrega.
3. **ANEXO N° 7:** Identificación de Línea Ofertada.
4. **ANEXO N° 8:** Materias de Alto Impacto Social.

Todos estos antecedentes se acompañarán en formato digital, de preferencia en el orden solicitado en este artículo y en PDF, incorporándolos en el sitio de la propuesta. El licitante no podrá hacer mención alguna a su oferta económica en estos documentos.

ANEXOS ECONÓMICOS

1. **ANEXO N° 9:** Oferta Económica.

La **“Oferta Económica”** incluirá el costo total que tendrá para la Superintendencia lo ofertado, según la(s) línea(s) postulada(s), valor que deberá ser expresado en pesos chilenos, impuestos incluidos, sin perjuicio que a través del Sistema de Información de Mercado Público se exprese en valor neto.

Sólo se abrirá para aquellos oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requerimientos solicitados en los Anexos Administrativos y en los Anexos Técnicos.

En caso de detectarse inconsistencias entre el precio consignado en la Oferta Económica (Anexo N° 9) y aquél indicado en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá el primero de ellos.

Los **OFERENTES NO INSCRITOS** en el Registro Electrónico Oficial

de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, deberán acompañar, además:

A. Tratándose de personas jurídicas:

1. Copia de su Rol Único Tributario, que acredite que ha iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría, según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta, a excepción de las sociedades de profesionales que presten exclusivamente servicios o asesorías profesionales y que tributen en base a segunda categoría, en los términos de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 42 del D.L. N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda (Ley sobre Impuesto a la Renta).
2. Documentos auténticos o autenticados, con una fecha no superior a 60 (sesenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta, que acrediten la existencia y vigencia de la persona jurídica y la personería del representante legal.

B. Tratándose de personas naturales:

1. Copia de su cédula de identidad (por ambos lados).
2. Documento que acredite que ha iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con un giro en virtud del cual el oferente tribute en segunda categoría, según lo dispuesto en el artículo 42 del D.L. N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda (Ley sobre Impuesto a la Renta).

Si el oferente no inscrito no acompaña alguno de estos antecedentes, su oferta podrá ser declarada inadmisibles.

La Entidad Licitante no se verá obligada por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Entidad Licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático.

En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el

	<p>Oferente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.</p>
<p>2.2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS</p>	<p>ANTECEDENTES PRELIMINARES. Las ofertas ingresadas a través del portal serán objeto de un análisis de admisibilidad y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación. Se deja expresa constancia que las declaraciones de admisibilidad, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrativo que se dicte al efecto.</p> <p>1. De la admisibilidad administrativa. En esta instancia se verificará la entrega de la información contenida en los ANEXOS N° 1 o N° 2 (identificación del oferente) y N° 5 “Declaración para Uniones Temporales de Proveedores” (este último documento sólo si correspondiere).</p> <p>Respecto de aquellos oferentes no inscritos en el Registro Chileproveedores, se verificará la entrega de la información exigida en los ANEXOS N° 3 o N° 4 (declaración jurada simple inhabilidades).</p> <p>Asimismo, se verificará que se hayan acompañado los documentos señalados en las letras A o B, según corresponda, del Acápito 2.2.3, sólo en el evento de no encontrarse inscrito el oferente en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl.</p> <p>Los documentos antes referidos deben adjuntarse en el campo dispuesto para los anexos administrativos en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>2. De la admisibilidad técnica. Implica revisar que la PROPUESTA TÉCNICA cumpla con las Bases Técnicas, en cuanto a la cantidad y calidad de los productos a adquirir y los otros requerimientos que allí se señalan, objeto de la licitación, según la(s) línea(s) postulada(s).</p> <p>En esta instancia se verificará, además, que el proponente haya ingresado al portal la información contenida en los Anexos N° 6, N° 7 y N° 8, con los respectivos medios de verificación (si así se exigiere en los señalados documentos y/o para la etapa de evaluación). <i>En caso de no adjuntarse documentación que contenga toda la información requerida en los Anexos antes referidos, la oferta de que se trate será declarada inadmisibile.</i></p> <p>3. De la admisibilidad económica. En esta instancia se verificará que el proponente haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl su Oferta Económica, mediante la publicación en el Portal Mercado Público del ANEXO N° 9.</p> <p>También en esta etapa se revisará que la propuesta entregada no</p>

	<p>exceda el presupuesto máximo contemplado para la presente licitación. Si así fuere, la oferta será declarada inadmisibile.</p> <p>4. Otras causales de inadmisibilidad. Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que la oferta NO sea expresada en pesos chilenos (CLP); b) Que el precio no corresponda a la unidad de tarifado o medida licitada, de acuerdo con el ANEXO N° 9 de las presentes Bases; c) Que un oferente haga ofrecimientos adicionales a los requeridos en un proceso de compra pública; d) Cuando el oferente, antes de la apertura de las ofertas, por cualquier medio dé a conocer a SUSESO su oferta económica; e) Si se determina que cualquier oferente ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la presente licitación, entendiendo por práctica corrupta ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso licitatorio; y por práctica fraudulenta la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privando a SUSESO de los beneficios de una competencia libre y abierta, todo lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos; f) Cuando el oferente efectúe ofertas con formas de pago no contempladas explícitamente en estas Bases; g) Cuando el oferente presente antecedentes falsos, para efectos de evaluación de la oferta; h) Cuando el oferente no subsane los errores formales, aclaraciones o no acompañe antecedentes omitidos, requeridos a través del Portal Mercado Público, en el plazo y forma solicitados; i) Las demás causales establecidas expresamente en las presentes Bases.
--	---

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<p>3.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN</p>	<p>El análisis de admisibilidad y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, integrada por tres (3) funcionarios(as) públicos(as), los cuales serán designados mediante acto administrativo de la Superintendencia de Seguridad Social.</p>
--	--

	<p>La Comisión de Evaluación deberá estar integrada por los titulares, o quienes se designen en su reemplazo, de los siguientes cargos, <u>en la medida que no hubieren participado en la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional del Departamento de Tecnologías y Operaciones o el/la funcionario/a que se designe en su reemplazo. 2. Profesional de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales o el/la funcionario/a que se designe en su reemplazo. 3. Profesional de la Unidad de Infraestructura y Soporte o el/la funcionario/a que se designe en su reemplazo. <p>Quienes integren la Comisión de Evaluación, en representación de la Superintendencia, deben tener la calidad jurídica de planta o contrata, siendo obligatorio que, mientras se desempeñen en la referida comisión y con ocasión de dichas funciones, se registren como sujetos pasivos en la plataforma de la Ley N° 20.730, llamada Ley de Lobby.</p> <p>La Comisión de Evaluación realizará el proceso de valoración, de acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación contenidos en las Bases Técnicas de Licitación, sólo respecto de aquellas ofertas que hayan sido calificadas como admisibles.</p> <p>La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.</p> <p>La Comisión Evaluadora podrá requerir la asesoría de expertos en las materias técnicas sometidas a su conocimiento, revisión y/o análisis, en conformidad a lo prescrito en el artículo 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.</p>
<p>3.2 DECLARACIÓN DE INHABILIDAD</p>	<p>Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán declarar bajo juramento que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico.</p> <p>Los integrantes de la Comisión que se encuentren impedidos de ejercer sus funciones evaluadoras en razón de inhabilidad, incompatibilidad o cualquiera otra razón, serán reemplazados por quienes los subroguen o reemplacen en sus cargos.</p>
<p>3.3 CONTACTO DURANTE LA EVALUACIÓN</p>	<p>Los oferentes no podrán mantener contacto con la Entidad Licitante ni con ningún integrante de la Comisión durante todo el período de evaluación. Por lo tanto, no se dará a conocer su contenido a los</p>

	<p>oferentes que presentaron propuestas ni a otros terceros sino hasta que se haya notificado la resolución de adjudicación de la presente licitación o, en su defecto, aquella que la declare desierta.</p> <p>Quedará igualmente prohibido a los integrantes de la Comisión evaluadora aceptar solicitudes de reuniones de parte de terceros (sean o no oferentes), sobre asuntos referidos al presente proceso licitatorio, así como aceptar donativos mientras ejerzan dichas funciones, cualquiera sea su monto.</p> <p>Corresponderá a la Comisión verificar que cada antecedente presentado cumpla con todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas.</p>
<p>3.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS</p>	<p>En el caso que un oferente se encuentre en algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Institución otorgará un plazo fatal de 02 días hábiles, contado desde la fecha de publicación, en el Sistema de Información, del requerimiento respectivo, dentro del cual el o los respectivos oferentes podrán salvar los errores u omisiones formales y acompañar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, lo cual se informará a través del Sistema.</p> <p>La solicitud respectiva la hará el Servicio habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran.</p> <p>Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl.</p> <p>El detalle de los criterios de evaluación de las ofertas y sus factores y subfactores y metodología de aplicación están establecidos detalladamente en las Bases Técnicas.</p>
<p>3.5 ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN</p>	<p>Corresponderá a la Comisión de Evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Efectuar la apertura, el examen de admisibilidad de las ofertas y levantar la correspondiente Acta de Apertura. 2) Evaluar las propuestas admisibles según los criterios de evaluación consignados en las Bases Técnicas de Licitación, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las ofertas. Si no es posible efectuar la evaluación dentro del plazo señalado, la Entidad Licitante informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación.

- 3) Efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal "www.mercadopublico.cl" y no deberán conferir alguna situación de privilegio para el oferente respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Superintendencia, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- 4) Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Superintendencia, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- 5) Elaborar el Acta de Evaluación de las ofertas, el cual deberá referirse a los siguientes aspectos:
 - a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;
 - b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;
 - c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;
 - d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación; y
 - e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. La propuesta que realice la Comisión de Evaluación se materializará a través de acto administrativo de la autoridad totalmente tramitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para la proposición de adjudicación deberá verificarse previamente que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado (aplica artículo 41 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, en relación a lo dispuesto en artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Dictamen N° 20.454, de fecha 02 de agosto de 2019, de la Contraloría General de la República).
- 6) Los acuerdos de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría absoluta (50% más 1) de sus integrantes, debiendo quedar en Acta el registro de sus deliberaciones

3.6 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, en una misma línea de productos, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Línea de Productos N° 1:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Precio".
- 2) Si, aplicado el criterio anterior, el empate persiste, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".
- 3) Si, aplicado el criterio anterior, el empate persiste, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Materias de Alto Impacto Social".
- 4) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales".
- 5) Si, aplicados los criterios precedentes, el empate aún persiste, la adjudicación será definida por el Superintendente de Seguridad Social, de manera fundada, utilizando un criterio que, aunque no esté previsto en estas bases, no infrinja la normativa vigente, en aplicación del dictamen de Contraloría General de la República N° 54.804, de 2013.

- Línea de Productos N° 2:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Precio".
- 2) Si, aplicado el criterio anterior, el empate persiste, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega".
- 3) Si, aplicado el criterio anterior, el empate persiste, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Materias de Alto Impacto Social".
- 4) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales".
- 5) Si, aplicados los criterios precedentes, el empate aún persiste, la adjudicación será definida por el Superintendente de Seguridad Social, de manera fundada, utilizando un criterio que, aunque no esté previsto en estas bases, no infrinja la normativa vigente, en aplicación del dictamen de Contraloría General de la República N° 54.804, de 2013.

4. ADJUDICACIÓN

<p>4.1 ADJUDICACIÓN</p>	<p>La Institución realizará el proceso de adjudicación según los criterios de evaluación consignados en las presentes Bases.</p> <p>Sólo se adjudicará presente la licitación al proponente que esté habilitado para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.</p> <p>Se deja constancia que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, sólo se procederá a adjudicar la presente Licitación en la medida que la Superintendencia cuente con las pertinentes autorizaciones presupuestarias. En caso contrario, el proceso licitatorio podrá declararse desierto, en conformidad a lo establecido en el acápite 1.11 de las presentes Bases Administrativas</p>
<p>4.2 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>El acto administrativo por el cual la Superintendencia acepte y adjudique una determinada oferta, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante su publicación en el Sistema de Información.</p>

5. CONTRATO

<p>5.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación que derive de la presente licitación se formalizará en virtud de la aceptación de la respectiva Orden de Compra, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el plazo de 48 horas hábiles, contadas desde su emisión y notificación al proveedor a través del referido medio.</p> <p>El contrato se entenderá cumplido, respecto de cada una de las líneas licitadas, una vez recibidos e instalados (si fuere del caso) - a entera conformidad - los productos requeridos y efectuados los pagos correspondientes.</p> <p>La vigencia del contrato, en los términos antes señalados, es independiente de la vigencia de la garantía del fabricante, que deberá extenderse por todo el plazo exigido en las bases técnicas de licitación.</p>
<p>5.2 ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Para los efectos de que le sea emitida la Orden de Compra respectiva, el proponente adjudicado deberá remitir electrónicamente, al correo electrónico adquisiciones@suseso.cl, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de adjudicación de la propuesta, los documentos y antecedentes que se mencionan a continuación, indicando en el Asunto: "6.2. Antecedentes para la contratación ID 1607- __-__23":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl. En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro

	<p>Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.</p> <p>2. Anexo N° 3 o N° 4 debidamente firmado, sobre Inhabilidades e incompatibilidades, en caso que no se hubieren adjuntado al ofertar.</p> <p>3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Inspección del Trabajo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, de una antigüedad no superior a 60 días.</p> <p>Además, la Entidad Licitante podrá solicitar, antes de la emisión de la Orden de Compra, los siguientes documentos según corresponda:</p> <p><u>Tratándose de una Persona Jurídica:</u></p> <p>a) Copia de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones y copia de la escritura pública en la que conste la personería de su representante legal. En caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, adjuntar copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con antigüedad no superior a 60 días corridos.</p> <p>b) Certificado emanado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en donde conste la vigencia del poder del representante legal de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales. En caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, adjuntar copia simple del Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. En ambas situaciones, los certificados que se acompañen no deben tener una antigüedad superior a 60 días corridos.</p> <p>c) Copia de la inscripción con vigencia, de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo. En caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, adjuntar copia simple del Certificado de Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. En ambas situaciones, los certificados que se acompañen no deben tener una antigüedad superior a 60 días corridos.</p> <p>d) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del o de los representantes legales, por ambos lados.</p> <p><u>Tratándose de Personas Naturales:</u></p> <p>a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por ambos lados.</p> <p>b) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>Los proveedores personas naturales que se encuentren inscritos en Chileproveedores y que tengan acreditados los documentos referidos en las letras a) y b) precedentes no necesitarán</p>
--	---

	<p>acompañarlos. En todo caso deberán señalar expresamente dicha circunstancia.</p> <p>En el caso que el adjudicatario se desista de contratar (entendiéndose por desistimiento cualesquiera de las situaciones descritas en la letra a) del acápite 1.13 de las bases administrativas de licitación, según corresponda) o bien en el caso regulado en la letra b) del mismo apartado antes referido, la Superintendencia de Seguridad Social podrá emitir la Orden de Compra al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la calificación y así sucesivamente, o bien, declarar desierta la licitación.</p> <p>De presentarse la situación descrita, el oferente que haya sido readjudicado deberá presentar la documentación indicada precedentemente dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la readjudicación.</p> <p>Una vez que le sea emitida la Orden de Compra, el proponente readjudicado deberá aceptarla en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 48 horas hábiles contadas desde su emisión y notificación a través de ese medio.</p>
<p>5.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO</p>	<p>Mediante resolución fundada, la Superintendencia podrá poner término anticipado al contrato por concurrencia de cualesquiera de las causales contempladas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 y 77° de su Reglamento, sin perjuicio de las que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se tuvieren impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo. b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad proveedora, salvo que se acredite que ha operado la figura de “continuador legal” por parte de otra persona jurídica. En tales eventos, esta entidad tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez (10) días contados desde el suceso respectivo. d) Fallecimiento de la persona natural contratada. e) Si la cantidad y calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas de aprobación de acuerdo a lo informado por la contraparte técnica. f) Si se verificase cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales, por ejemplo, el incumplimiento y/o el cumplimiento tardío, que impidan o dificulten sustancialmente la correcta y oportuna ejecución del trabajo contratado, en los términos que se detallan en el acápite 6.3 “Monto de las Multas”, de las presentes Bases

	<p>Administrativas. Asimismo, se considerará incumplimiento grave violar los deberes emanados de los acápites 5.7, 5.8, 5.11, 5.12 y 5.13 de las bases administrativas de licitación, así como la infracción a las normas relativas a inhabilidades e incompatibilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero y/o no se respetaran las reglas relativas a la subcontratación. h) Si el valor acumulado de las multas supera el 20% del valor del contrato. i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional. j) Si existieran razones presupuestarias fundadas, tales como la reducción del presupuesto institucional, por Decreto del Ministerio de Hacienda, que obligue a reasignar recursos al interior de la Superintendencia. k) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. l) Si las partes, de común acuerdo, convienen en dar término anticipado al contrato. <p>Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de estas causales, la SUSESO, previa aplicación del procedimiento descrito en el acápite 6.2 de las presentes bases administrativas, podrá poner término anticipado al contrato mediante un acto administrativo fundado y debidamente notificado al proveedor, efectuando el pago de los servicios efectivamente ejecutados y aprobados, sin que el proveedor tenga derecho a otra compensación o indemnización.</p> <p>En tal caso, deberá procederse a la liquidación del contrato.</p> <p>Con todo, la resolución de contrato o la imposición de las multas señaladas en las presentes Bases, no obsta que la SUSESO pueda exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con la legislación común, por los perjuicios causados por el incumplimiento contractual.</p>
<p>5.4 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato resultante de la presente Licitación Pública podrá ser modificado o parcialmente resciliado de mutuo acuerdo y por concurrencia de cualesquiera de las causales contempladas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 y 77° de su Reglamento.</p> <p>A modo meramente ejemplar, procederá la modificación contractual o resciliación parcial cuando concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas o bien por impedimento sobreviniente e insuperable del proveedor, el que deberá ser acreditado a través de medios de verificación fehacientes, en la medida que no se afecte sustancialmente la prestación de los servicios contratados. En caso contrario, procederá la terminación</p>

	<p>anticipada del contrato, en conformidad al numeral 5.3 precedente.</p> <p>Asimismo, podrán ser modificados, de manera unilateral por la SUSESO, por razones presupuestarias acreditadas o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.</p> <p>En todo caso, la modificación que se lleve a cabo no podrá significar una alteración sustancial de los servicios contratados o de los derechos y obligaciones de las partes, ni ventaja alguna respecto de los demás proponentes que se encontraran en las mismas condiciones, debiendo respetarse el principio de estricta sujeción a las Bases.</p>
5.5 PROHIBICIÓN DE CESIÓN	<p>El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones emanados de la presente Licitación y, en especial, los que se establezcan en el contrato definitivo, salvo que una ley especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p>
5.6 SUBCONTRATACIÓN	<p>Queda prohibida al adjudicatario la subcontratación de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación y/o del contrato que se suscriba.</p>
5.7 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	<p>El proveedor deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para efectos de evitar que la información del órgano contratante sea accedida por terceros no autorizados.</p> <p>Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre el proveedor y el órgano comprador.</p> <p>En tal caso, el proveedor deberá emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas.</p> <p>Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N°83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o aquella norma que lo reemplace.</p>
5.8 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD	<p>Si el Proveedor tuviese conocimiento de cualquier acceso ilícito a los datos de la entidad y sus datos de soporte, almacenados en sus equipos o instalaciones, o tuviese conocimiento de un acceso no autorizado a dichos equipos o instalaciones y, tuviera como resultado la pérdida, revelación o alteración de los datos de la entidad (en adelante cada uno un "Incidente de Seguridad"), el proveedor deberá sin demora (1) notificar el Incidente de Seguridad al órgano comprador; (2) investigar el Incidente de Seguridad y proporcionar a la entidad información detallada sobre el Incidente de Seguridad; y (3) tomar medidas razonables para mitigar los efectos y minimizar los daños resultantes del Incidente de Seguridad.</p> <p>Las notificaciones de Incidentes de Seguridad se remitirán a uno o más administradores de la entidad a través de cualquier medio que el</p>

	<p>proveedor seleccione, incluyendo correo electrónico. Es responsabilidad exclusiva de la entidad asegurarse de que sus administradores mantengan en todo momento datos de contacto exactos y actualizados. La obligación del proveedor de notificar o responder a un Incidente de Seguridad según lo previsto en esta sección no constituye reconocimiento por parte del proveedor en cuanto a incumplimiento o responsabilidad alguna con respecto al Incidente de Seguridad.</p> <p>La entidad deberá notificar al proveedor, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación, o acerca de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.</p>
<p>5.9 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</p>	<p>Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito en los términos que se encuentra definido por el artículo 45 del Código Civil, el proveedor deberá notificar al órgano contratante inmediatamente y por escrito de dicha situación y sus causas, quedando excusada de cumplir las obligaciones que emanen del contrato, desde el momento de la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito hasta la desaparición de esta.</p> <p>Si la situación de fuerza mayor o caso fortuito se prolongase más allá de lo razonable o previsible, según la naturaleza del bien o servicio comprendido en el contrato, o fuere evidente que éste ya no podrá cumplirse, la Superintendencia de Seguridad Social estará facultada para resolver el Contrato, conforme las normas de la legislación vigente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se considerará caso fortuito o causal de fuerza mayor lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El embargo de los bienes del proveedor. (b) Las acciones que pueda ordenar las autoridades competentes que impidan al proveedor desarrollar su labor por no cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias que le correspondan (c) La huelga de los trabajadores del proveedor o de alguno de sus contratistas o subcontratistas.
<p>5.10 LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>El contrato se regirá por las leyes y normas jurídicas de la República de Chile.</p> <p>Ante cualquier dificultad que se suscite entre las partes de este contrato respecto de la existencia, validez, exigibilidad, resolución, término, interpretación, aplicación, cumplimiento o suscripción del mismo o por cualquier otra razón relacionada con este contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana.</p>

<p>5.11 MEDIDAS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>En caso de término del contrato, anticipado o no, el proveedor deberá entregar al órgano comprador la información utilizada en la prestación de los servicios hasta ese momento, de modo de habilitar cualquier solución que éste defina.</p> <p>Durante el período que media entre la notificación de la terminación y la fecha en que se ésta se hará efectiva, el proveedor deberá prestar toda la colaboración que el órgano contratante le requiera para que este último pueda traspasar a otro prestador la operación del servicio, de manera que se mantenga la continuidad de éste, en todo momento.</p> <p>Adicionalmente, se podrán aplicar todas las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar el órgano contratante, por cuenta, costo y riesgo del proveedor, previa notificación al mismo y para aquellos casos en que la terminación le sea imputable a este último, de conformidad a las causales establecidas en el contrato.</p>
<p>5.12 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>El proveedor se compromete a observar lo establecido en la ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales.</p> <p>En particular, deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal o cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen, a la finalización del presente contrato o por requerimiento expreso y por escrito del órgano comprador.</p> <p>Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente borrados o eliminados del equipo de almacenamiento de datos o de algún modo, destruidos o convertidos en inaccesibles.</p> <p>El proveedor se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.</p>
<p>5.13 USO DE LOS DATOS DE SUSESO</p>	<p>Los datos de la entidad se utilizarán únicamente para prestar al órgano comprador los servicios contratados, incluyendo finalidades compatibles con la prestación de dichos servicios.</p> <p>El proveedor no utilizará los datos de la entidad —ni derivará información de ellos— para finalidades publicitarias o finalidades comerciales similares. Por lo que respecta a las partes, la entidad conserva todos los derechos, la titularidad y los intereses sobre sus datos.</p>

6. MULTAS

<p>6.1 GESTIÓN DE MULTAS</p>	<p>En caso que el Proveedor no diera cumplimiento a las presentes</p>
-------------------------------------	---

	<p>Bases, consultas y aclaraciones, su oferta adjudicada y/o contrato respectivo, en cuanto a plazos y calidad de los productos adquiridos o gestiones complementarias al cumplimiento de sus obligaciones, sin causa justificada, cuya procedencia será calificada por la Contraparte Técnica, la Superintendencia se reserva el derecho de aplicar multas establecidas en las bases que se detallan a continuación, específicamente en el acápite 5.3.</p> <p>En caso que la Contraparte Técnica tenga observaciones al servicio prestado por el Proveedor, éstas serán comunicadas al mismo, quien, una vez notificado, deberá corregir en el acto la deficiencia detectada, si así lo amerita, en los plazos que le sean señalados. Los plazos para corregir las falencias detectadas podrán ser ampliados de común acuerdo con la Contraparte Técnica. En caso que las observaciones no fueren subsanadas, procederá la aplicación de multas o la terminación anticipada del contrato, según sea la entidad del incumplimiento</p> <p>La Superintendencia de Seguridad Social podrá descontar las multas directamente de la facturación más próxima.</p> <p>En ningún caso las multas podrán sobrepasar el 20% del monto total del contrato, caso en el cual se podrá poner término al mismo, de acuerdo a lo establecido en la letra h) del acápite 5.3 de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p>6.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>La SUSESO, previo a la adopción de las medidas de imposición de multas o término anticipado del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Contraparte Técnica, al constatar el incumplimiento de una obligación contractual que origine la aplicación de alguna medida sancionatoria (multa y/o terminación anticipada de contrato), elaborará un informe fundado, indicando el tipo de infracción cometida, los hechos que la constituyen y la sanción que corresponda aplicar, el que será enviado a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, con el objeto de notificar al adjudicatario a través del sistema de información www.mercadopublico.cl (módulo gestión de contratos), con indicación del plazo para efectuar sus descargos, gestión esta última que deberá cumplir mediante el uso de la señalada plataforma, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. <p>Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de garantizar el derecho a defensa y el principio de contradictoriedad, que configuran el debido proceso, se deberá notificar al proveedor el inicio del correspondiente procedimiento sancionatorio mediante el envío de un oficio ordinario, a través de carta certificada remitida por Correos de Chile, al domicilio registrado en el contrato o al que figure en el sistema de información de mercado público, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario mantener</p>

	<p>actualizada esta información, tanto en el portal como en la SUSESO, a través de la contraparte técnica. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las notificaciones por correo certificado se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.</p> <p>Dicho oficio deberá contener la misma información que se ingrese en el portal www.mercadopublico.cl</p> <ol style="list-style-type: none">2. Vencido el plazo para presentar descargos sin que éstos se hubieren evacuado, la Superintendencia emitirá una Resolución Exenta determinando la aplicación de la medida por incumplimiento que sea conducente, la que se notificará al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl (módulo gestión de contratos), sin perjuicio del despacho de un oficio ordinario por correo certificado, en los términos indicados en el numeral 1 precedente.3. Si el adjudicatario presentase sus descargos en tiempo y forma, la Superintendencia resolverá dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar de la recepción de éstos en el portal, lo que se determinará por medio de la emisión de una Resolución Exenta que se notificará al adjudicatario a través del mismo medio, sin perjuicio del despacho de un oficio ordinario por correo certificado, en los términos indicados en el numeral 1 precedente. <p>Dicho acto administrativo deberá pronunciarse acerca de la aceptación total o parcial de los descargos o bien de su rechazo. En caso de imponerse la aplicación de una sanción, deberá especificarse ésta, indicando la modalidad de su cumplimiento y, en el caso de la multa, el monto a que asciende.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Respecto de la resolución que aplique la medida o imponga la multa, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19.880. Esta gestión deberá también realizarse a través del mencionado sistema de información.5. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que impone la medida o la multa, el proveedor deberá, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente a aquél en que se produce la ejecutoriedad, enterar su valor, mediante la respectiva nota de crédito del pago asociado al incumplimiento o bien depositar a la cuenta corriente N°9006222 del Banco Estado de la Superintendencia de Seguridad Social, debiendo remitir el comprobante de dicho pago al correo unidaddefinazas@suseso.cl, dentro de los 2 días hábiles siguientes.6. Si el proveedor no pagare el valor de la multa dentro del plazo precedentemente indicado, la Superintendencia se entenderá facultada para rebajar su monto del pago que se deba efectuar al
--	--

	<p>adjudicatario en las facturas o boletas más próximas, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan en conformidad al derecho público y/o derecho común.</p> <p>La SUSESO podrá determinar la aplicación de medidas por incumplimiento en cualquier etapa del contrato.</p> <p>Se entenderá que el contratante está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.</p> <p>La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Entidad Licitante de poner término anticipado al contrato por incumplimientos graves.</p>
--	--

6.3 MONTOS DE LAS MULTAS

TIPO DE INFRACCIÓN	Motivo y monto de multa
Leve	Retardo de 5 días hábiles en la entrega de los productos esperados, en relación al plazo comprometido en carta Gantt: 1 UF diaria a contar del sexto día, y hasta el décimo día.
Mediana	Atraso en la entrega de los productos esperados, en relación al plazo comprometido en carta Gantt: 2 UF diaria a contar del onceavo día, y hasta el quinceavo día.
grave	Atraso en la entrega de los productos esperados, en relación al plazo comprometido en carta Gantt: 3 UF diaria a contar del dieciséisavo día.

Se sancionarán los incumplimientos con una multa a beneficio fiscal, de acuerdo a los montos y porcentajes precedentemente establecidos, sin perjuicio de la atribución de poner término anticipado al contrato, según la entidad del incumplimiento.

7. DISPOSICIONES REFERIDAS A PAGOS

<p>El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o boleta de honorarios, plazo en el cual la Contraparte Técnica deberá certificar y comprobar, a plena satisfacción, la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el contrato que en definitiva se suscriba, así como en las Bases de Licitación y el pago de las Cotizaciones Previsionales y Laborales de sus trabajadores, resultando aplicable a estos efectos el procedimiento interno contenido en la Circular N° 212, de fecha 26 de mayo de 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social, que “Instruye acerca del procedimiento de pago a 30 días y pago centralizado”, así como en aquella que la modifique, complemente o reemplace, sin perjuicio de lo que se disponga en una Ley, Reglamento, Circular u otra norma emanada de la Dirección de Presupuestos o Ministerio de Hacienda, respecto del pago a los proveedores del Estado.</p> <p>En el caso que el contratante registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de</p>

seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el Contratista autoriza a la SUSESO, desde ya, para que los primeros estados de pago producto del contrato licitado sean destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que se encuentran pagadas en su totalidad. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Respecto del pago de los compromisos derivados del cumplimiento del contrato, y según se establece en el Oficio Circular N° 14, de 08 de marzo de 2023, de la Dirección de Presupuestos, se efectuará directamente por la Superintendencia de Seguridad Social, a través de su Unidad de Finanzas, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, velando siempre por dar cumplimiento a las disposiciones de la ley N°21.131, que establece pago a treinta días..

Lo anterior regirá mientras se mantenga la suspensión de la aplicación de los Oficios Circulares N° 8 y N° 9, ambos de abril de 2020, de la Dirección de Presupuestos, que disponen el pago centralizado por parte de la Tesorería General de la República, previo devengo de la deuda por parte de la Superintendencia de Seguridad Social.

Respecto de cada uno de los pagos, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) En el campo 801, indicar la Orden de Compra (formato: 1607-XX-XX23), la que debe haber sido aceptada por el Proveedor.
- 2) La **forma de pago** de la factura debe indicar "Crédito".
- 3) En la sección "Descripción" debe señalar el servicio prestado, mes por el cual está facturando y el N° de la cuota de acuerdo a contrato firmado.
- 4) La factura debe ser enviada a la casilla: dte@suseso.cl y dipresrepcion@custodium.com, en formato XML.

Además, el proveedor deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- 1) Factura electrónica enviada en formato XML a la casilla dipresrepcion@custodium.com y dte@suseso.cl
- 2) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de cédula de identidad (si procediere).
- 3) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo (Formulario F30 y F 30-1 o el instrumento que los reemplace).
- 4) Comprobante de pago de multas, si procede.

En el caso que el proveedor que se adjudique tenga la calidad jurídica de Persona Natural deberá acompañar el siguiente antecedente:

1. Declaración y Pago del impuesto retenido por la emisión de las boletas honorarios a través del Formulario N° 29, correspondiente a la Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos: Retenciones de Impuestos a la Renta y Pagos Provisionales Mensuales, entre otros.

De no hacer entrega de la documentación requerida, la factura o boleta de honorarios será reclamada vía SII invocando la causal correspondiente, dentro del plazo de dos (2) días corridos desde su recepción en el SII.

8. DISPOSICIONES GENERALES

Los eventuales conflictos que se pudieran producir entre la Superintendencia y el Adjudicatario serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijándose para todos los efectos legales como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, Chile.

El Adjudicatario mantendrá sus obligaciones contractuales hasta su total y completo cumplimiento, sin perjuicio de haber transcurrido el plazo pactado para la vigencia del contrato, caso en el cual la SUSESO podrá optar entre exigir su cumplimiento forzado o bien la respectiva indemnización de perjuicios, conforme a las normas generales que rigen la materia.

De modo complementario se incluyen las siguientes disposiciones:

1. Los costos en que el Oferente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.
2. El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes proporcionados por la Superintendencia y que no sean de carácter público.
3. Se presume que los proponentes, por el solo hecho de participar en la presente propuesta y presentar sus respectivas ofertas, conocen y aceptan el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas que se suben al sitio de la propuesta.
4. Todas las notificaciones, salvo aquellas que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y de su Reglamento, así como de lo dispuesto en estas Bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas **24 HORAS** desde que el Servicio publique, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.
5. La Institución ha estimado conveniente que las ofertas técnicas publicadas por los proveedores, sean públicas y visibles, una vez adjudicada la presente licitación.
6. Cuando la presentación de información, para cualquier criterio de evaluación, sea entregada en rangos, será considerado el valor más alto dentro de éste, como el válido para la evaluación y asignación de puntaje.
7. El cómputo de los 60 días hábiles para el vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se determinará una vez que se haya adjudicado la licitación y se encuentre suscrito el respectivo contrato con el adjudicatario. Por lo tanto, se deja expresa constancia que la fecha estimada del vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, indicada en la ficha de publicación del sistema de información, es meramente referencial y no aplicará para efectos del cálculo de los días hábiles del vencimiento del documento que debe presentar el adjudicatario al momento de la suscripción del contrato respectivo.
8. El oferente, el adjudicatario o el proveedor, sus representantes, o el personal dependiente de aquéllos, deberán observar el más alto estándar ético exigible durante la realización de la presente licitación y en la ejecución del contrato respectivo y en ningún caso deberán propiciar o ejecutar prácticas corruptas. En caso contrario, la Superintendencia de Seguridad Social podrá declarar inadmisibles las ofertas, readjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada o terminar anticipadamente el contrato, según corresponda, lo que se ejecutará en forma administrativa, mediante resolución fundada.

Se entienden como prácticas corruptas, entre otras, las siguientes:

- a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la Superintendencia de Seguridad Social, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el

respectivo oferente, adjudicatario o proveedor y el Servicio.

- b) Dar u ofrecer cualquier objeto de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario de la Superintendencia.
- c) Tergiversar hechos, con el fin de influir en la realización o resultados de la presente licitación, o la ejecución del respectivo contrato.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la presente contratación, el Proveedor adjudicado tendrá las siguientes obligaciones:

1. No podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
2. Deberá asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato. No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos adquiridos en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, o a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, debiendo responder el adjudicado, al menos y en todo caso, de la culpa leve en la ejecución del contrato.
3. Deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
4. Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos.
5. Será el único responsable de cumplir las obligaciones laborales y previsionales y de seguridad social para con sus trabajadores.
6. Deberá cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad, sin perjuicio de la responsabilidad que compete a esta Superintendencia por el mal uso que pudieren dar a los mismos sus funcionarios. En consecuencia, el Proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdida, destrucción o deterioro de dichos bienes, materiales, equipos e instalaciones, derivados de causas ajenas a la ya señalada, así como por el robo o hurto de los mismos.

II.- BASES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN	<p>La Unidad de Infraestructura y Soporte de la Superintendencia de Seguridad Social, en adelante Superintendencia o "SUSESOS" indistintamente, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas y las presentes Bases Técnicas, ha levantado un proceso de Licitación Pública, denominado: "Adquisición de equipamiento Tecnológico para la Superintendencia de Seguridad Social".</p> <p>Con el propósito de satisfacer el constante crecimiento de las tecnologías, servicios y sistemas de la SUSESOS, el cambio de estándares y la evolución de tecnologías, se hace necesario disponer de un servicio que incorpore: renovación de componentes de hardware, software y servicios especializados.</p>
---------------------	---

	<p>Esto implica expandir la capacidad de cómputo de los servidores de Virtualización, contar con una infraestructura optimizada y administrada por especialistas que entreguen el nivel de servicio requerido por la SUSESO.</p>				
<p>ANTECEDENTES</p>	<p>La Superintendencia cuenta con una infraestructura de Nodos hiperconvergentes de la Marca Lenovo con sistema de virtualización Nutanix, por lo que el nuevo Nodo debe integrarse a la plataforma actual con las características descritas a continuación.</p> <p>4 x Lenovo Converged HX1310 Appliance - Type 8693 5 x Lenovo HX1320 Appliance (ThinkAgile) - Type 7X83</p> <p>Memoria RAM total del cluster 1.71 TiB</p> <p>Almacenamiento total del cluster 49.43 TiB</p> <p>Software Hipervisor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nutanix AHV v20201105.2267 • Nutanix AOS v5.20.3.5 LTS • Nutanix Foundation v5.2 • Nutanix NCC v4.5.0 • Nutanix PC v2022.1.0.2 <p>Máquinas virtuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • 89 VMs encendidas con diverso dimensionamiento. • Aprovisionamiento actual: 460 vCPUs y 1.1 TiB de memoria RAM) <p>Servicios adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • xClarity • Prism Central Pro • Veeam Backup & Replication 11 / Backup for Nutanix AHV (Enterprise Plus - 80 instancias) 				
<p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p><u>Línea 1:</u></p> <p>a) El nodo Nutanix HX1320 o equivalente, se debe componer de las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="683 1931 1393 2105"> <thead> <tr> <th data-bbox="683 1931 911 1996">Modelo</th> <th data-bbox="911 1931 1393 1996">Lenovo HX1320 o Equivalente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="683 1996 911 2105">Procesador</td> <td data-bbox="911 1996 1393 2105">1x Intel Xeon Silver 4216 16C 100W 2.1GHz Processor o equivalente.</td> </tr> </tbody> </table>	Modelo	Lenovo HX1320 o Equivalente	Procesador	1x Intel Xeon Silver 4216 16C 100W 2.1GHz Processor o equivalente.
Modelo	Lenovo HX1320 o Equivalente				
Procesador	1x Intel Xeon Silver 4216 16C 100W 2.1GHz Processor o equivalente.				

	Almacenamiento	2x ThinkSystem 3.5" Intel S4610 960GB Mainstream SATA 6Gb Hot Swap SSD o equivalente.
		2x ThinkSystem 3.5" 6TB 7.2K SATA 6Gb Hot Swap 512e HDD o equivalente.
		2x ThinkSystem M.2 5300 240GB SATA 6Gbps Non-Hot Swap SSD o equivalente.
	Memoria	384GB (RDIMM 32GB TruDDR4 2933 MHz (2Rx4 1,2 V)) o equivalente.
	Conexiones de Red	2x 10GB Dual SFP+ Network Adapter
	Nodos por bloque	1 Nodo = 1U
	Adicionales	Nutanix Core_Flash Xclarity Pro o equivalente
	Software	Plataforma Hiperconvergente Basada en Software Sistema Operativo AOS o equivalente. Considera Update y Upgrade
Garantía	3 años de Hardware y Software (del fabricante)	
<p>b) Discos duros de almacenamiento para NAS deben tener las siguientes características: 6 Disco Duro SSD 2,5" de 4 TB c/u, WS red modelo WDS400T1R0A-68A4W0 o equivalente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea 2: Memorias RAM (12), las cuales deben tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ◆ 12 x Memoria RAM 32 GB Samsung DDR4, 3200 Mhz, ECC 8 b, P/N M393A4K40DB3-CWE o similar compatible con nodo HX1320, las cuales deben ser Instaladas en servidores 		

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, designada en conformidad a lo establecido en el acápite 3.1 de las Bases Administrativas.

Evaluación de las Ofertas:

1° Para efectos de esta evaluación, se considerarán sólo los servicios ofertados que contengan claramente la información requerida tanto en la “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”, como en los **Anexos** respectivos, información que, además, deberá corresponder a la categoría y tipo de servicios licitados.

2° Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la

licitación y no serán consideradas en la evaluación (salvo en el caso de acreditarse las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886).

3° Criterios de Evaluación:

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas para cada una de las Líneas de Productos definidas:

- El proceso de evaluación será realizado en una etapa, diferenciado por Líneas de Servicios:

1) Línea 1: Nodo Nutanix y Discos duros

Criterios Línea 1 nodo Nutanix	Ponderación
Precio	50%
Plazo de entrega	40%
Materias de Alto Impacto Social	5%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%

2) Línea 2: Memoria RAM

Criterios Línea 2	Ponderación
Precio	70%
Plazo de Entrega	25%
Materias de Alto Impacto Social	5%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%

DEFINICIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se analizarán cada uno de los criterios de evaluación definidos en las presentes bases:

LÍNEA DE PRODUCTOS N° 1.

A) Precio:

Se considerarán los precios ofertados (con todos los recargos, es decir brutos) por los proveedores en sus propuestas. Luego se aplicará la siguiente fórmula para obtener el puntaje del criterio "Precio":

$$\text{Puntaje Precio} = 100 \times (\text{Precio mínimo}) / (\text{Precio ofertado})$$

B) Plazo de Entrega:

Los plazos ofertados serán los indicados por el oferente en el Anexo N° 6 y la asignación del puntaje se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de evaluación:

Plazo de Entrega	Puntaje
Plazo de entrega de hasta 100 días corridos	100

Plazo de entrega de 101 a 120 días corridos	50
Mayor a 120 días corridos	10

C) Materias de Alto Impacto Social:

Para obtener este puntaje en este factor el oferente deberá adjuntar la información solicitada en el Anexo N° 8 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la tabla siguiente:

ITEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer
El proveedor fomenta prácticas empresariales ambientales sustentables	Certificado de Acuerdo a Producción limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
El proveedor mantiene un plan de manejo ambiental	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente)
El proveedor mantiene un Sistema de Gestión Energética	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía
El proveedor fomenta prácticas de reciclaje de productos	Acuerdos de reciclajes de desechos electrónicos, papel, vidrios y/u otro similar, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificados de la empresa recolectora de al menos 1 de entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses
El proveedor contempla jornada laboral de 40 horas, para al menos el 80% de sus trabajadores/as.	Sello 40 horas

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de los ítems citados y que haga declaración y acredite en la oferta respectiva, según la siguiente escala de ponderación:

Criterio:	Ponderación:
3 o más ítems	10%
2 ítems	5%
1 ítem	2%
No informa o acredita	0%

D) Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta:

Este criterio será aplicado en todas las subcategorías, donde cada oferente deberá cumplir con lo solicitado, esto es, presentar todos los antecedentes a tiempo, de acuerdo a los plazos exigidos en las bases administrativas de licitación:

Puntaje:

Cumplimiento	Puntaje
Cumple con los requisitos de presentación de Oferta	100 puntos
No Cumple con los requisitos de presentación de Oferta	0 puntos

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, obtendrá 0 puntos en este criterio.

LÍNEA DE PRODUCTOS N° 2.

A) Precio

Precio:

Se considerarán los precios ofertados (con todos los recargos, es decir brutos) por los proveedores en sus propuestas. Luego se aplicará la siguiente fórmula para obtener el puntaje del criterio "Precio":

$$\text{Puntaje Precio} = 100 \times (\text{Precio mínimo}) / (\text{Precio ofertado})$$

B) Plazo de Entrega:

Los plazos ofertados serán los indicados por el oferente en el Anexo N° 6 y la asignación del puntaje se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de evaluación:

Plazo de Entrega	Ponderación
Plazo de entrega hasta 30 días corridos	25%
Plazo de entrega de 31 a 60 días corridos	20%
Plazo de entrega de 61 a 90 días corridos	10%
Mayor a 90 días corridos	5%

C) Materias de Alto Impacto Social:

Para obtener este puntaje en este factor el oferente deberá adjuntar la información solicitada en el Anexo N° 8 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la tabla siguiente:

ITEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer
El proveedor fomenta prácticas empresariales ambientales sustentables	Certificado de Acuerdo a Producción limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
El proveedor mantiene un plan de manejo ambiental	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente)

El proveedor mantiene un Sistema de Gestión Energética	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía
El proveedor fomenta prácticas de reciclaje de productos	Acuerdos de reciclajes de desechos electrónicos, papel, vidrios y/u otro similar, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificados de la empresa recolectora de al menos 1 de entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses
El proveedor contempla jornada laboral de 40 horas, para al menos el 80% de sus trabajadores/as.	Sello 40 horas

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de los ítems citados y que haga declaración y acredite en la oferta respectiva, según la siguiente escala de ponderación:

Criterio:	Ponderación:
3 o más ítems	10%
2 ítems	5%
1 ítem	2%
No informa o acredita	0%

D) Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta:

Este criterio será aplicado en todas las subcategorías, donde cada oferente deberá cumplir con lo solicitado, esto es, presentar todos los antecedentes a tiempo, de acuerdo a los plazos exigidos en las bases administrativas de licitación:

Puntaje:

Cumplimiento	Puntaje
Cumple con los requisitos de presentación de Oferta	100 puntos
No Cumple con los requisitos de presentación de Oferta	0 puntos

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, obtendrá 0 puntos en este criterio.



ANEXO N ° 1

IDENTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO	
R.U.T.	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	
R.U.T. / R.U.N.	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONTACTO:

SR. (A)	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Firma de representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores*

*** Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

(Ciudad), _____ de _____ 2023



ANEXO N ° 2

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

NOMBRE	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
R.U.T. / R.U.N.	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nombre y Firma

(Ciudad), _____ de _____ 2023



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Licitación:

El(La) firmante, _____ (nombre) _____, RUN _____, en representación de _____ (razón social proveedor persona jurídica) _____, RUT _____, declara bajo juramento que su representada no está afectada a ninguna de las prohibiciones para postular o adjudicarse esta licitación, conforme a lo establecido o informado en las presentes Bases y en la normativa vigente, en particular:

1. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales del Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
2. No tiene entre sus socios a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos de la Superintendencia de Seguridad Social, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
3. No ha sido condenado, por sentencia ejecutoriada, con la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 8°, en relación al artículo 10°, de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
4. No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar con el Estado, en los términos regulados en el artículo 26 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores*

*** Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

(Ciudad), _____ de _____ 2023



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

Nombre de la Licitación:

El(La) firmante, _____ (nombre oferente) _____, RUT _____, declara bajo juramento que no está afecto(a) a ninguna de las prohibiciones para postular o adjudicarse esta licitación, conforme a lo establecido o informado en las presentes Bases y en la normativa vigente, en particular:

1. No es funcionario(a) directivo(a) de la Superintendencia de Seguridad Social.
2. No está unido a autoridades o funcionarios directivos de la Superintendencia de Seguridad Social por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. No es gerente, administrador, representante o director de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas de que formen parte autoridades o funcionarios directivos de la Superintendencia de Seguridad Social o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco precedentemente señalados, ni de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales del Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Nombre y Firma

(Ciudad), _____ de _____ 2023.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores

(UTP):

Integrantes de la UTP:

<u>N°</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>	<u>RUT</u>
<u>1</u>		
<u>2</u>		
<u>3</u>		

(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Firma representante(s) de Unión Temporal de Proveedores*

*** Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

(Ciudad), _____ de _____ 2023.

ANEXO N° 6

PLAZO DE ENTREGA

Línea 1: Nodo Nutanix Más discos de Almacenamiento NAS	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
Dirección:	
Comuna:	CIUDAD:
Total, días de entregas días corridos:	

Línea 2: Memorias RAM	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
Dirección:	
Comuna:	CIUDAD:
Total, días de entregas días corridos:	

OBSERVACIONES:

Declaro haber leído íntegramente bases administrativas, técnicas y sus anexos de la licitación pública, y aceptar los términos de la misma, así como de todas y cada una de sus disposiciones. También declaro haber tomado conocimiento que todos los requisitos y obligaciones descritas en las Bases Técnicas son de carácter obligatorio.

Firma de proveedor persona natural, representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores*

*** Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

(Ciudad), _____ de _____ 2023.

ANEXO N° 7

IDENTIFICACIÓN DE LÍNEA OFERTADA

Línea	Oferta	Si / No
Línea 1: Nodo Nutanix más discos NAS	La oferta cumple con las características técnicas requeridas en las bases de licitación	
Línea 2: Memorias RAM	La oferta cumple con las características técnicas requeridas en las bases de licitación	

Firma de proveedor persona natural, representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores*

*** Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

(Ciudad), _____ de _____ 2023.

ANEXO N° 8

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

Materia y contenidos (debe contener al menos una de las materias y contenidos)	Medio de Verificación	Si/No
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer	
El Proveedor fomenta prácticas empresariales ambientales sustentables	Certificado de Acuerdo a Producción limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI	
El Proveedor mantiene un plan de manejo ambiental	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente)	
El Proveedor mantiene un Sistema de Gestión Energética	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía	
El Proveedor fomenta prácticas de reciclaje de productos	Acuerdos de reciclajes de desechos electrónicos, papel, vidrios y/u otro similar, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificados de la empresa recolectora de al menos 1 de entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses	
El proveedor contempla jornada laboral de 40 horas, para al menos el 80% de sus trabajadores/as.	Sello 40 horas	

Declaro haber leído las integrantes bases administrativas, técnicas y sus anexos de la licitación pública y aceptar los términos de la misma, así como de todas y cada una de sus disposiciones. También declaro haber tomado conocimiento de que todos los requisitos y obligaciones descritas en las Bases Técnicas son de carácter obligatorio.

Firma de proveedor persona natural, representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores*

*** Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

(Ciudad), _____ de _____ de 2023.



ANEXO N° 9
OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE DE CONTACTO _____

EMAIL DE CONTACTO _____

Considerar los valores de cada línea que oferte, en pesos

Servicio	Precio neto	Precio con impuestos	Precio Total
Línea 1: Nodo Nutanix más discos NAS			
Línea 2: Memorias RAM			
PRECIO TOTAL (bruto, incluyendo todos los impuestos que apliquen)			

Identificación de los productos que forman parte de la propuesta que están gravados con algún impuesto (se debe especificar el producto, con indicación del monto).

Firma de proveedor persona natural, representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores*

* Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.

(Ciudad), _____ de _____ de 2023.



ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 29 “Adquisición de Activos No Financieros”, Ítem 06 “Equipos Informáticos”, Asignación 002 “Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas”, del Presupuesto vigente para el año 2023 de la Superintendencia de Seguridad Social.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE oportunamente en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

LLB/DPT/RMG/HGL/cfr

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Tecnologías y Operaciones
- Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales
- Unidad de Infraestructura y Soporte
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Gestión Documental e Inventario